

# GACETA MUNICIPAL

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”*

Año 2026 – Gaceta 061 – 19 de marzo del 2026



**TULTITLÁN**

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

**Rúbrica**

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez  
Secretario del Ayuntamiento**



## INDICE

### SECCIÓN ÚNICA

#### ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE MARZO 2026.

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO, Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO EN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y DEL ÓRGANO AUTÓNOMO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2026; ASÍ COMO LA NO CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DURANTE LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, DEBIDO AL PERIODO VACACIONAL Y LOS DÍAS NO HÁBILES 2 Y 3 DE ABRIL.
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO, ASÍ COMO 1, 2 Y 3 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PUEDAN REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN  
CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO DE FECHA 18 DE MARZO 2026.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO, Y, EN SU CASO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN EL AUDITORIO MUNICIPAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, UBICADO EN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Puntos de Acuerdos**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción 1, párrafo primero, y fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 52 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la Convocatoria para la Celebración de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción 1, párrafo primero y fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero, y 28, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba declarar como recinto oficial para la Celebración de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México.

**Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Celebración de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Dirección de Administración y del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

**CONVOCATORIA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO**

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, Y FRACCIÓN V, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PÁRRAFO**

**PRIMERO, 28 Y 31, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39 Y 40, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA**

**A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO, EN LA CUAL SE PRESENTARÁN PROPUESTAS CIUDADANAS, MEDIANTE LAS CUALES SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LA SARDAÑA. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

1. *Los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio las personas ciudadanas tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.*
2. *Que, estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.*
3. *Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 39 y 40, fracción 11, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, corresponde a los municipios intervenir en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como promover el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la certeza jurídica en la posesión y propiedad de los inmuebles, mediante la implementación de acciones y programas que permitan regularizar los asentamientos humanos consolidados dentro de su demarcación territorial.*
4. *Que, la regularización de la tenencia de la tierra constituye una acción de interés público y social que tiene como finalidad brindar certeza jurídica a las personas poseedoras de predios, favorecer el acceso a servicios públicos, promover el desarrollo urbano ordenado y mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en asentamientos humanos susceptibles de regularización, como es el caso de la colonia Ampliación La Sardaña, ubicada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.*
5. *Que, en ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, se invita a las personas vecinas de la colonia Ampliación La Sardaña a formular propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someta a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la implementación y, en su caso, aprobación de un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el propósito de generar condiciones que permitan otorgar certeza jurídica sobre la posesión y propiedad de los inmuebles ubicados en dicha colonia.*

*En ese sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán convoca a las personas interesadas en participar, de conformidad con las siguientes:*

#### **BASES:**

##### **PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:**

- *Personas mayores de edad.*
- *Ser persona vecina de la Colonia Ampliación La Sardaña del Municipio de Tultitlán.*
- *Desarrollar por escrito una propuesta sobre el tema referido en la presente convocatoria.*

- *El documento debe tener un máximo de dos cuartillas, a mano con letra legible o elaborado en computadora.*

**SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

- *Las personas interesadas en participar deberán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a efecto de realizar su registro, el cual se llevará a cabo en el mismo lugar los días 6 y 7 de abril de la presente anualidad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para lo cual deberán:*
- *Presentar original y una copia de su credencial para votar vigente con domicilio en la Colonia Ampliación La Sardaña, Municipio de Tultitlán.*
- *Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.*

**TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

*Las primeras tres personas que se registren en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y que cumplan con los requisitos establecidos podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto del orden del día en el que se presentarán propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someterá a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la aprobación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Colonia Ampliación La Sardaña.*

*El 8 de abril del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, al número telefónico proporcionado en su registro, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse en la sesión.*

**CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.**

*La Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto se llevará a cabo a las 11 :00 horas del día 15 de abril de la presente anualidad, en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo # 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.*

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VECINAS DEL MUNICIPIO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.**

*Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día donde se presentarán propuestas ciudadanas, mediante las cuales se someterá a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán la aprobación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Colonia Ampliación La Sardaña, procederá de la siguiente forma:*

- I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.*
- II. Una vez concluidas las intervenciones de las personas vecinas, se concederá el uso de la palabra a quienes integran el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, que así lo soliciten, a fin de que, en su caso, formulen preguntas a las personas expositoras o realicen su intervención respecto al tema.*
- III. En caso de ser necesario, se concederá el uso de la palabra a las personas vecinas y/o a las personas servidoras públicas competentes.*
- IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.*

➤ Las personas registradas deberán:

- I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión .
- II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
- III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### **SEXTA. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será difundida a través de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tultitlán, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

#### **SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados con motivo del registro de las personas participantes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.

Tultitlán Estado de México a 18 de marzo de 2026.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

**Lic. Ana María Castro Fernández**

**RÚBRICA**

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez**

**RÚBRICA**

- II. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA Y DEL ÓRGANO AUTÓNOMO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2026; ASÍ COMO LA NO CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DURANTE LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, DEBIDO AL PERIODO VACACIONAL Y LOS DÍAS NO HÁBILES 2 Y 3 DE ABRIL.**

#### **Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza el cierre temporal de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de abril de 2026.

**Segundo.** El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, instruye a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal para que del 30 de marzo al 01 de abril de 2026, asigne a personal de guardia, para la atención de asuntos urgentes en cada una de las Dependencias.

**Tercero.** Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

**Cuarto.** Con fundamento en los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Acuerdo por el que se establece el Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2026, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Tomo CCXX, Número 107, Sección Primera, de fecha 09 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, acuerda que, durante el periodo del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, no se celebrará Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Quinto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y de la Unidad de Correspondencia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

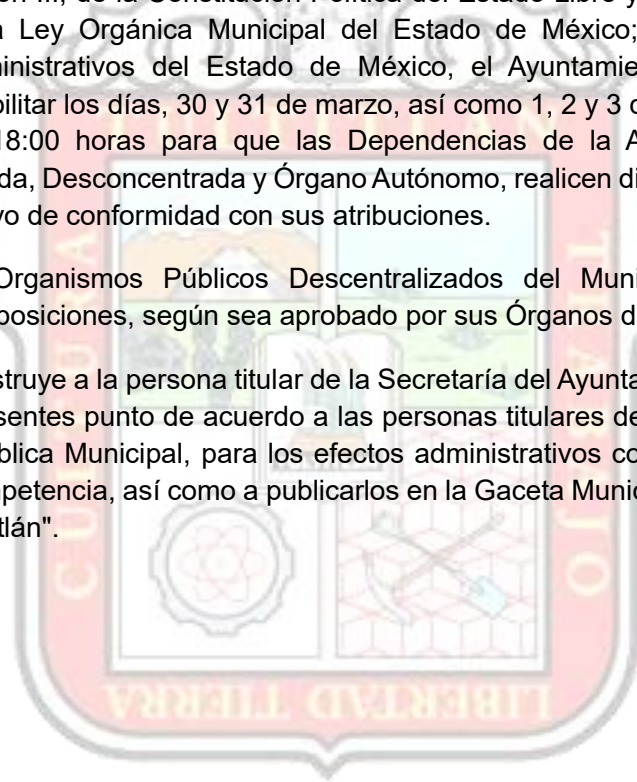
**III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO, ASÍ COMO 1, 2 Y 3 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PUEDAN REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.**

**Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, autoriza habilitar los días, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2 y 3 de abril de 2026, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para que las Dependencias de la Administración Pública Municipal, Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, realicen diversas actuaciones de carácter administrativo de conformidad con sus atribuciones.

**Segundo.** Los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

**Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes punto de acuerdo a las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".



# AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

**ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO**  
**PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
**SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

**PATRICIA MIRANDA ÁVILA**  
**PRIMERA REGIDORA**

**GUSTAVO CONTRERAS MONTES**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**EDGAR SALAS YÁÑEZ**  
**CUARTO REGIDOR**

**LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA**  
**QUINTA REGIDORA**

**PERLA RAMÍREZ CORTES**  
**SEXTA REGIDORA**

**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA**  
**OCTAVA REGIDORA**

**DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
**NOVENA REGIDORA**

**GERARDO LAZCANO RANGEL**  
**DÉCIMO REGIDOR**

**MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**NICOLASA VALENTE RAMÍREZ**  
**DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

